tomo. quieta e pasificam^te^ sin contradision de persso-
na alguna. y el dho teny^e^ la tomo demas juntam^te^
con algunos de los. t^s^ que estauan presentes— Ant^o^
R^s^ —t° Ju° lopez pallares—t° al° Rodriges barri.....
ante mi—Jhoan de castro—Scriuano.

——

dili-gencia Estando en la estancia que llaman De sancta cruz
de rrodrigo de saucedo como doce leguas del pueblo
de san luis y ttres de cierra de pinos a lo que se di-
xo como a el quarto del alva. de noche en ocho ds
del mes de agosto de mill y seisci^os^ y quatro años yo
simon pasqua scriuano del rrey nro s^r^ en cumplim^to^
de vn mandam° del excelentisimo s^r^ marques de
montes claros Uirrey desta nueua españa. y de lo
proueydo y mandado a las espaldas del por Ju° de
frias salazar teni^e^ de capitan general E justicia ma-
yor de las minas de san luis por su magestad que yo
el dho scriu° con el dho mandamiento yua a las
dhas minas de cierra de pinos en vusca del alcalde
m^or^ dellas y de la justicia que en ellas estuviese pa-
ra notificarles el dho mandami° y estando yo el dho
scriu° devaxo de vnos arboles que llaman ensinas. a
la dha ora del quarto del alva. por quedarme la dha
noche a dormir alli y estando durmiendo oy. mucho
rruydo de tropel de cavallos. a el qual desperte y mi-
rando lo que era. con la claridad de la luna q^e^ hacia
a la dha ora. Vide. muchos onvres en cavallos los
quales ynclinados hacia la p^te^ dha donde estava lle-
garon corriendo diziendo en altas voces tenganse.
tenganse nadie se vulla y luego yncontinentem^te^ los
dhos onvres se apearon de los dhos cavallos que a el
parecer hera mas de veynte y tantas perssonas los

quales vnos con espadas otros con dalles. y con dos
arcabuzes me sercaron y entre los dhos honvres es-
tava don lorenco de padilla y avila alcalde m^or^ de las
dhas mynas y su jurisdicion que dizen lo es por la
rreal audi^a^ de guadalax^a^ y por el yllustris^mo^ s^r^ doc-
tor santtiago de Vera presidente della el qual avien-
dose apeado como tengo dho y llegadose junto a mi
el dho scriu° con vara de la rr^l^ Justicia en la mano
me pregunto quien es aqui el alcalde mayor a lo qual
le rrespondi no ay alcalde mayor aqui y luego me
torno a preguntar que quien era la Justicia y le dixe
que no avia justicia ning^a^ y torno otra vez a pregun-
tar quien viene por just^a^ y le torne a rresponder no
ay ni viene justicia alguna y luego el dho alcalde
m^or^ me dixo a mi el dho scriu° quien es Vmd e yo le
rrespondi soy simon pasqua vn escriu° rreal que
viene por mandado del dho s^r^ excelentisimo Vi-
rrey de la nueua españa a notificar a Vmd vn man-
dami° que traygo conmigo. y el dho don lorenco me
torno a preguntar Viene Vmd. a otra cosa mas desa
y le dixe no s^r^ y visto esto el dho don lorenco de
padilla mando luego yncontinente a todos los dhos
onvres que se apartasen y me d xasen y asi se apar-
taron y me dexaron quieto en el dho paraxe y el dho
don lorenco me dixo sosiegue Vmd hasta que sea de
dia y veamos el dho mandami° que certifico de ver-
dad que si otro viniera y no Vmd lo avia de llevar
presso a la rreal audi^a^ de guadalaxara. y asi yo el dho
scriu° aguarde que amaneciera y siendo de dia claro.
hice la diligencia q^e^ por el dho mandami° se me m^da^
tomandole en las manos con el acatam^o^ y rreveren-
cia que devo el qual ley y notifique a el dho alcalde
mayor que a la letra con la rrespuesta que lo es del
tenor sig^te^ siendo t^s^ guillermo conte y p^o^ de spinossa

y ant° conte de herrera estantes en el dho paraxe—
Simon pasqua scriu° Real

m de la juridi-çion de sie-rra de pinos

Don Juan de mendoça y Luna marq^s de montes claros y marq^s de castil de bayuela Señor de las Villas de la higuera de las dueñas el colmenar el cardosso y balconetes Virrey lugar teniente del rrey nro señor gouernador y capp^n General en esta nueua España y presidente de la R^l audi^a y chançilleria quen ella R^de &^a Por quanto auiendose dado y estando dada en jur^on a el alcalde mayor de las minas de san Luis potosi por su titulo y prouision desde que se descubrieron que a onze años poco mas o menos como consta por los libros de la gouernaçion el nueuo descubrimiento que dizen de cierra de pinos que esta en su comarca y tomadose posess^on dello por la justiçia de las dhas minas de san Luis. he sido ynformado que de algun tiempo a esta parte la R^l audiençia de guadalaxara avia puesto y nombrado justiçia en el dho nueuo descubrimi^to de cierra de pinos como el dia de oy le tiene puesta y que despues desto. aviendo benido Un oydor. de la dha R^l audiençia a la hazienda e yngenios de minas que gauriel ortiz de fuen mayor tiene en aquella Comarca a hazer çiertas ynformaçiones de sus çeruiçios. auia dexado en la dha haz^da nombrado justiçia por la dha R^l audiençia de guadalaxara siendo tanbien de la jur^on de las dhas Minas de san Luis. y sacados dellas los metales que beneficia y que Ultimamente avia Un mes poco mas o menos auiendose echo un nueuo descubrimiento en la misma jur^on y ualle de misquitique expresado en la prouision del alcalde mayor de las dhas minas y en el titulo del scriuano dellas el dho grauiel ortiz lo auia echo anexar y dar en jur^on a la dha R^l audi^a de guadalaxara que no se deue dar Lugar y porque

el licenciado Espinosa de la plaça fiscal de su mag^d en esta R^l audi^a Por lo que toca a la jur^on del gouierno desta nueua españa y el scriuano pu° de las dhas minas por lo que toca a su oficio me an pedido mande proueer de rremedio que Conuenga. E acordado de mandar como Por la presente mando a la persona o personas que administren justiçia en el dho nueuo descubrim^to de çierra de pinos y en la dha hazienda del dho gauriel ortiz de fuen mayor por nombrami^to y facultad. de la dha R^l audi^a de guadalax^a que se abstengan de administrarla alli y no lo hagan en man^a alguna so pena de caer e yncurrir en las penas en que Caen e yncurren los que Usan de oficios R^s en jurisdiçiones agenas sin tener comission para ello de quien se la pueda y deva dar y de que seran Castigados Con el rrigor que Conuenga y teniendo que dezir y alegar contra esto. ocurran ante mi a pedir lo que les conuenga. Lo qual les haga notificar el alcalde mayor de las dhas minas De san luis e ynuie rrazon del Cumplimiento sin tener en ello escusa ni rremision alguna fho en mex^co a Treze Dias del mes de jullio de mill y seisçientos y quatro años—El marques de montes Claros — Por M^do del Virrey Min lop^z de gauna.

Assdo.—Para que las personas que administran justicia en el nueuo descubrimiento de çierra de pinos y demas pts. aqui contenidas se abstengan de hazerlo y teniendo que dezir contra ello ocurran ante Uex^a—gratis.

En el Pueblo de s^t luis minas del potosi en Veinte y quatro dias del mes de Jullio de mill y seiscie^s y quatro años Juan de frias salazar ten^e de Capp^n gen^l de las fronteras desta nueua españa y justicia my^or en este dicho pueblo Por su mag^d auiendo Visto este m^d del ex^mo s^r marques de montes Claros Visorrei desta nueua españa dijo que le obedeçia y

obedeçio con el acatamiº y Reuerençia deuida y en su cumplimiº esta Presto de hazer lo que su sª Por este mandamiº le manda. y en su conformidad mando que se le notifique a la justiçia questa Puesta en las minas de Sierra de Pinos y las demas partes ynclusas en este mtº lo en el contdº y ansi lo Proueyo y firmo—Juº de frias salazar—ante mi mathias pardo scriuano pucº

notificacion y rrespuesta

Estando en la estancia que llaman de santa cruz De rrodrigo de saucedo que diçen ay Della doce leguas a el pueblo de san luis y tres leguas a sierra de pinos en ocho dias del mes de agosto de mill y seiscis y quatro as en cumplimiº deste mandamiº del exelentisimo sr virrey de la nueua españa y de lo proveydo por Juº de frias salazar tenº de cappn general E justicia mor yo el escriuº ley y notifique este mandamiº segun y como en el se contiene a don lorenço de padilla de avila alcalde mayor de las mynas de çierra de pinos y del peñol vlanco y agua del espiritu ssancto y valle de mesquitiqui por el yllustre sr santiago de vera presidente de la rreal audiª de guadalaxara del nuevo rreyno de galicia en su perssª el qual aviendolo visto y entendido dixo que el esta poseyendo actualmente el dho ministerio de alcalde mayor de la dha juris licion de cierra de pinos valle de mesquitique peñol vlanco y agua del espiritu sstº hacienda garviel ortiz de ffuen mayor por provissºn rreal y mrd que tiene del yllustrisimo sr doctor ssantiago de vera presidente de la rreal audiencia de guadalaxara y nuevo rreyno de galicia y que asi en lo que se le manda por este mandamiº le ovedece con el acatamiº y rreverencia que deue como mandamiº del excelentisimo sr Virrey de la nueva españa y en su cumplimiº dixo que hasta tanto que otra cossa se le

mande por el dho sr presidente o la dha rreal audiencia no se puede abstener de administrar la dha justicia de tal alcalde mayor de la dha jurisdicion ny que cada y quando que se le mandare por ella y este mandamiº con la rrespuesta aviendole visto esta presto de ovedecer guardar y cunplir lo que se le mandare pª cuyo effecto pidio y rrecurrio a mi el scriuº le de un testimº auttoriçado en manera que haga fee del dho mandamiº y desta rrespuesta pª ocurrir con ello y la rrazon de lo que se le mda por el dho mandamiº a la dha rreal audiencia adonde como juezes superiores se trate de la caussa y se determine lo que se deua guardar y cunplir y esto dió por su rrespuesta e firmolo ts el capn jorge leal y guillermo conte e diº mynez de calderon rs en este paraje —don lorenzo de pª dauila—ante my simon pasqua Scriuº Real

diose testimº a el dho Don lorenco del mandamiº y rrespuesta que hiço—Simon pasqua scriuº Real.

Auto de Posesion.

Estando en el nueuo descubrimiento a que Pusieron Por nombre nra sª de guadalupe los bezinos y mineros del pueblo de s luis en beinte y quatro dias del mes de agosto de mill y seiscientos y nueue años don alonso de oñate allde mor del dho puº y minas de s luis por su magd dixo que Por quanto. agora de proximo. los dichos vecnos y mineros. de s luis han hecho el dicho descubrimiento de minas. de que de suso se haze mension. y Por caer como cae. en el districto y dentro de la dicha su juridicion. que esta en el camino Real que sale del dicho pueblo de s luis para la çiudad de los çacatecas a distancia siete leguas poco mas o menos del dicho pueblo. de s luis.

junto a una bufa. de Peñeria. que esta ençima del dho descubrimiento. a la banda del Poniente y por la del medio dia. Vn arroyo. que Vierte en el valle de mizquitique Por donde de presente corre cantidad de agua que Por su parte comoda señalo. Para la situaçion y Poblaçion de los mineros que se vuieren de congregar en el dicho descubrimiento. y mando Tomar posesçion judiçial del y de todo aquel districto. y pertenesçia como cossa propia. y Pertenesçiente y que esta subalternada a el gouierno del s^or bisorrey desta nueua españa y de la Real audiençia y chancelleria della Para que agora y en Todo Tiempo. sea notorio. lo mando asentar Por auto y que en nombre de su mag^d y del s^or bissorrey y de la dicha Real audiençia se Tome posession Por la nueua españa y asi lo proveyo y firmo —don alonso de oñate—ante mi simon pasqua scriu^o Real.

Posesion

E luego yncontinenti estando en el descubrimiento congregados los bezinos y mineros del dho Pueblo de s luis. Para oyr misça que la vino a dezir el doctor diego diaz canonigo de la sancta iglesia de balladolid Prouinçia de mechuacan y bicario del dho Pueblo de s luis q^e bino a Tomar Posession deste dho descubrimiento y Real de minas en n^e de su s^a del señor obispo de mechuacan. y del dean y cabildo della como sitio y asiento que cae dentro del destricto y demarcacion del dho obispado de mechuacan—don alonso de oñate alcde mayor del dho Pueblo de s luis en conformidad del auto desta otra Parte en nombre de su mag^d y del señor bissorrey desta nueua españa y Real audiençia della tomo Possesion del dho descubrimiento y asiento de minas de nra. s^a de guadalupe. y en señal de verdadera Posession teniendo la vara alta de la Real jus^a en la mano hizo actos de

Posess^on y mando á los que presentes estauan. y adelante viniessen le acudan y obedescan como á su allde. m^or y á sus ministros thenientes y alguaziles que Por el fueren nombrados. y mando asi mismo a jhoan de morales theniente de alguazil m^or del pueblo de s luis. que tenia vara de la Real jus^a en este dicho descubrimiento vse y exersa el dho su officio segun y como lo a vsado y acostumbra a usar en el dho Pueblo de s luis. e hizo otros actos de Posession a todo lo qual Pressentes por tes^s el doctor diego diaz. y el dho juan de morales alguazil y ju^o de sandoual y antonio de espinosça bez^os y mineros del dho pu^o de s luis y otras muchas personas y lo firmo el dho allde m^or don alonso de oñate ante mi simon. pasqua escriu^o Real—don alonso de oñate.

Yo simon pasqua escriuano del Rey nro sor. fui Preste a lo que dho es con el dho allde mor. que aqui firmo su nombre y en fee dello fize mi signe en testim^o de verdad—simon pasqua Scriu^o Real—sin dros.

Auto sobre la jurison

En el Pu^o de s^t luis mins de Potossi de la nueua españa. a quinse dias del mes de ssep^e de mill y seiscie^s y nuebe a^s don al^o de oñate alcalde m^or en el Por su mag^d —dixo que Por quanto. Tomo y aprehendio. Poss^on juridicam^te en el nuebo descubrimi^to ffecho y nonbrado. nuestra s^a de guadalupe que dista. de seis a ssiete leguas. deste P^o y para justificaçion los autos. que sobre ello passaron y que. conste al ex^mo s^r marques de Salinas Virrey desta nueva esp^a la dist^a que ay del descubrim^to dho a las minas de sierra de Piños. y desde. El. a las haziendas del espiritu ss.^to q^e son del Cap.^an gabriel ortiz fuenm.^or y desde este dho pu^o a El dho descubrim^to de guadalupe—mandaua y m^do se haga andie^a de t^s y sse exsaminen por este auto a que qui^e ser pres^te y se Ponga con los

demas ffechos sobresta Razon y assi lo Proveyo e m^do—don Alonso de Oñate—Ante my fran^co de Cardenas Scriu^o Real.

Yuformacion en el Pu^o de s^t luis Potossi a dies y sseis dias del mes de sseptienbre de myll y seis cie^s y nuebe as. Para esta ynform^on del dho alcalde m^or m^do paresser ante ssi, a El alferez diego de Castro Zepeda vz^o deste dho Pu^o del qual tomo y rr^o juram^to y lo hizo por dios nro. s^r y sobre la señ^l de la cruz prom^o verdad y siendo Preg^d^o y exsaminado por el dho auto—dixo que este t^o sse hallo pres^te en el descubrim^to nuebo que hizieron los mi^s deste dho pu^o y nonbraron na s^a de guadalupe y a el tpo y quando el dho alcalde m^r tomo poss^on de el por juris^on deste dho pu^o y fue a V^t y quatro del mes pasado de ag^to deste pres^te Año. y sse remyte a los autos que sobre ello ubo y sabe y a bisto y andado el camino que ay desdeste dho pu^o a El dho descubrimy^to de guadalupe y abra de seis leguas. a seys y m^a poco mas o m^s y desde El dho descubrmy^to a las mys de sierra de pinos le par^e que ay. ocho leguas por auer de yr por El cam^o Real de zacatecas Poco mas o ms y assi mysmo saue que desde el dho descubrim^to de guadalupe hasta las haz^das del espiritu s^to que son del cap^n fuenm^or ay siete leguas de dist^a poco mas o ms y desde este dho pu^o á las my^s de sierra de Pinos ay doze leguas Poco mas o menos, y esto es'a en Pratica y es pu^co y not^o y la uerdad so cargo. del juram^to que a ffo firmo y ratifico y dixo sser de hedad de mas de treinta y quatro a^s y no le tocan las gls de la ley q^e le fueron declaradas y lo firmo de su m^o con el dho alcalde m^r —Diego de Castro cepeda—don Alonso de oñate—Ante my fran^co de Cardenas Scriu^o Real.

t^o En el Pu^o de s^t luis. Potossi a diez y ocho d^s del

mes de sep^e deste dho año. pa estas auerig^s el dho alcalde m^r tomo y rezibio juram^to a xpou^l pacheco del.....vz^o deste dho Pu^o y abiendolo hecho y prom^do dr verdad. y siendo exsaminado Por el auto—dixo queste t^o a rressidido y estado en esta tiera de algunos a^s a esta p^te y se hallo. a el tpo y quando El dho alcalde m^r estubo en el descubrimy^to nuebo y los mys deste pu^o hizieron a que llamaron na s^a de guadalupe. y bido como tomo y aprehendio jud cial poss^on del por esta jurisd^on de s^n luis que es de la desta nueba esp^a q^e fue a v^te y quatro de agosto p^do a cuyos autos se remy^te y saue muy bien q^e desde este pu^o de s luis a el dho descubrimy^to ay de dist^a de seis a ssiete leguas algo mas o m^s y desde alli a las my^s de sierra de Pinos yendo por el camino real y usado. de las carretas ay la mysma dist^a algo mas o m^s abiendo de yr Por El paraje q^e llaman de la pendençia que es El antig^o por donde se a de yr. y desde el dho descubrimy^to de guadalupe hasta hasta el paraje del agua del espiritu ss^to q^e son haz^das del cap^n gabriel ortiz fuenm^r ay dist^a de çinco a seis leguas—y esto saue este t^o por auerlo andado y estar en pratica gen^l lo que dho tiene y ser pu^co y not^o y la berdad. en que afirmo y ratifico y dixo ser de hedad de mas de quarenta y quatro a^s y no le tocan las gls de la ley en cosa alg^a y lo firmo con el dho alcalde m^r —don Alonso de oñate.—Xpobal pacheco—Ante my fran^co de Cardenas Scriu^o Raal.

en San luis potossi en este dho dia mes y año p^a esta auerig. el dho alcalde m^r hizo Presente ante ssi a ju^o de morales ten^e de alg^l m^r y vz^o deste dho pu^o y del tomo y R^o juram^to y lo hizo por dios en forma de dr^o y promete verdad y preg^do por el dho auto—dixo que este t^o se hallo pres^te a el descubrim^to de

mys que hiçieron los vzos deste pu° a que nonbraron nra s^a de guadalupe y bido q^e tomo pos^on judiçial del por jurisd^n deste pu° y por la nueba esp^a que fue a v^te y quatro de agosto pasado de este pres^te año a cuyos autos se remyte y saue y bido. que desde este dho pu° de s^t luis a el dho descubrimy^to ay de dist^a seis leguas poco m^s o m^s y desde alli a las mys de ssierra de pinos. ay cerca de ssiete leguas yendo por el camy° R al de las carretas y por el agua de la pendençia que es el que se a de usar y se ussa, y desde el dho descubrimy^to de guadalupe hasta El agua del espiritu ss^to q^e son haz^das del cap^n fuenm^r ay seis leguas poco m^s o m^s lo cual saue por auerlo bisto y andado y estar en pratica y gen^l y es pu^co y not° y lo que a dho la verdad en q^e se afirma y Ratiffica y dixo ser de hedad. de ms de ttr^a y dos as y no le tocan las glles en cosa alg^a y firmolo de su n^e con el dho alcalde m^or—Ju° de morales—Ante my—fran^co de Cardenas—Scriu° Real

En el Pu° de s^t luis potossi a dies y ocho ds del mes de Sep^e de myl y seis cis y nueve a^s p^a esta aurig^on el dho alcalde m^r m^do parecer ante si a dg° de zam^a Vz° deste dho pu° del qual R° e tomo jura-m^to y lo hizo Por dios nro s^r y sobre la señal de la Cruz en forma de dr° y preg^do Por el dho auto dixo que este t° fue pres^te a el tpo q^e El dho alcalde m^r tomo pos^n del descubrimy^to q^e hizieron los Vezs deste pu° y la tomo por jurisd^n de el y por la nueua esp^a a cuyos autos se Remyte y saue que desde este dho pu° a el dho descubrimy^to de guadalupe. q^e assi le nonbraron ay dist^a de sseis a ssiete leguas algo m^s e lo saue por auerlo andado y assi mysmo es pu^co y not° e tiene por cierto que desde el dho descubrimy^to a las myss de sierra. de pinos ay la misma

dist^a y desde el se a de yr. por el agua de la pendençia que es El camy° de las carretas. y asi mysmo desde. El dho descubrimy^to a El agua del espiritu ss^to que son haz^das del Cap^n fuenm^r abra otras sseis leguas algo m^s o m^s y.... Pratica.... y gen^l y pu^co y la uerdad de lo q^e sabe ha dho e se le a preg^do y en ello se afma y Ratiffica y dixo ser de hedad de m^s de ttr^a y quatro ãs y lo firmo de su n^e con al dho alcalde m^r —don Alonso de Oñate—Diego de çamora—Ante my—Fran^co de Cardenas—Scriu° Real

di testim° destos autos al alcalde mr—En 19 de Sep.

En El Pueblo de San Luis minas del potosi de la nueba españa en Vte Dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y nuebe años, don fran^co mejia carvajal Teniente de Capitan g^l en estas fronteras de chichimecas y allde mi^or, de este pu°, Por El rrey nro sseñor, dijo q^e Por quanto a sido ynformado, que de muchos años a esta Parte ansi en el tienpo de la guerra como en el de la paz el lugar y puesto donde son las minas de sierra de pinos se tubo. Por ynclu-so En este rreyno. de la nueba españa y como cosa que no tenia duda los capitanes y alcaldes de campaña y de escolta. Guardando los term^nos y linderos que estauan demarcados Por las dereceras Reconocian Por distrito de esta nueba españa algunas leguas antes de llegar. a la Parte donde nuebam^te se descubrieron las dhas minas. y lo mismo se tubo y Pratico quando se descubrieron estas de San luis, sin que ubiese. ni se entendiese otra cosa En contrario y en esta conformidad: al principio del descubrimy^to de las dhas minas, de sierra de Pinos. se tomo posesion dellas. Por juris^on de este pu° Por p° de anda que era theniente de capitan miguel Caldera Just^a

auto